



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GISELA JANETT CRUZ SILVA en el cargo de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA
Ministro de Educación

2146870-1

FE DE ERRATAS

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU

“NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”

Mediante Oficio N° 000145-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Anexo del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, publicado en la edición extraordinaria del día 23 de enero de 2023.

- En las páginas 14 y 15;

DICE:

Artículo 24.- *El profesor contratado tiene los siguientes derechos (...)*

24.10 *Compensación por tiempo de servicios al finalizar el año fiscal a razón del 14% de la remuneración mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios continuos.*

DEBE DECIR:

Artículo 24.- *El profesor contratado tiene los siguientes derechos (...)*

24.10 *Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.*

2146923-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Viceministro de Electricidad

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2023-EM

Lima, 27 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Electricidad, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de electricidad, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el puesto de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jaime Eulogio Luyo Kuong, en el puesto de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2146926-6

Otorgan autorización a la empresa FLESAN INDUSTRIAL POWER S.A.C. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica San Miguel Industrias PET”, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2022-MINEM/DM

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS: El Expediente N° 33402422 sobre la solicitud de otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica San Miguel Industrias PET”, presentada por la empresa FLESAN INDUSTRIAL POWER S.A.C.; el Informe N° 885-2022-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1242-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 3297922 de fecha 29 de abril de 2022, la empresa FLESAN INDUSTRIAL POWER S.A.C. solicita el otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica San Miguel Industrias PET”, con una potencia instalada de 13.348 MW, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Lima, cuyas coordenadas UTM (WGS 84) figuran en el Expediente;

Que, el artículo 38 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, establece lo siguiente: “Las autorizaciones que cumplan los requisitos serán otorgadas mediante Resolución Ministerial del sector por